



COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL

RESOLUCIÓN N° 032-2022-CAR – COP - REGIÓN LIMA

VISTOS:

La solicitud presentada por el Dr. Wilder Llallico Huancaya, Director de Administración del COP – Región Lima para que se apruebe el Proyecto de Política Salarial, que contiene las pautas referenciales para evaluar puestos de trabajo, establecer bandas salariales y definir el cuadro de categorías y funciones del COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA

El Informe presentado por la Dirección de Administración del COP – Región Lima para la instauración de un nuevo modelo de gestión, adoptando una política salarial que contiene los principios, remuneraciones y compensaciones por tiempo de servicios, beneficios, normas de administración salarial, cuadros de categorías y funciones, bandas salariales y valoración de los niveles salariales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 243-2018-TR el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la Guía que contiene las pautas referenciales para que las empresas evalúen los puestos de trabajo y definan el cuadro de categorías y funciones de sus trabajadores.

Que la referida norma legal laboral señala que el artículo 2 del convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo sobre discriminación (empleo y ocupación) de 1958, ratificado por el Estado Peruano el 10 de agosto de 1970, señala que los miembros para los cuales se halle en vigor este documento, se obligan a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de las oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

Que la misma norma señala que la Ley N° 30709, Ley que Prohíbe la discriminación remunerativa entres varones y mujeres mediante la determinación de categorías, funciones y remuneraciones que promueven la ejecución del principio de igualdad de remuneración por igual trabajo.

Que el inciso b) del artículo 4° de la Ley 30699, Ley que modifica la Ley 15251 establece que los Consejos Administrativos Regionales son órganos de gobierno que administran cada Colegio Odontológico Regional.

Que el artículo 44° del D.S. 014-2021-SA Reglamento de la Ley 30699 que modifica la Ley 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú establece que



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima

"Trabajando por la Unidad Odontológica"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

son funciones del Consejo Administrativo Regional: 1. Administrar y controlar los bienes y servicios del Colegio Odontológico entregados a los Consejos Regionales para su usufructo.

Que el artículo 52° del mismo Reglamento señala que son funciones del Director Regional de administración: 1. Conducir y controlar la gestión administrativa de la Institución. 2. Gestionar los recursos humanos y el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como las actividades sociales, culturales y recreacionales para los agremiados.

Que estando al marco legal antes expresado, y a los informes presentados por la Dirección de Administración del Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima en su décimo séptima sesión ordinaria acordó por unanimidad,

RESUELVE:

PRIMERO:

Aprobar la Política Salarial del Colegio Odontológico del Perú- Región Lima, que contiene los principios, remuneraciones y compensaciones por tiempo de servicios, beneficios, normas de administración salarial, cuadros de categorías y funciones, bandas salariales y valoración de los niveles salariales.

SEGUNDO:

Publíquese la presente Resolución en la página WEB Institucional, así como en las Redes Sociales de nuestra Institución.

Miraflores, 06 de julio de 2022


COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE

José Ricardo Rojas Rueda

Colegio Odontológico del Perú – Región Lima

Decano Regional



	COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGION LIMA	COP-RL
	POLITICA SALARIAL	Fecha: 06/07/22
		Versión: 01
		Páginas: 06

Base Normativa: Ley N° 30709, D.S. N° 002-2018-TR, R. M. N° 243-2018-TR

PRINCIPIOS
1.- Establecer un orden salarial basado en los principios de igualdad salarial, igualdad de oportunidades y no discriminación remunerativa entre hombres y mujeres, para el fortalecimiento del clima laboral y en cumplimiento al marco normativo existente.
2.- Determinar los niveles y bandas salariales aplicando en la valorización del puesto factores como competencias, esfuerzos, compromisos, responsabilidades y condiciones de trabajo; orientados al mantenimiento de la equidad salarial
3.- Promover el desarrollo de habilidades y conocimientos del personal generando oportunidades de promoción con acceso a mayores niveles salariales.
4.- De la estructura salarial: el COP-Región Lima tiene diseñada una escala salarial de cuatro categorías con un ancho de banda de 46% y un factor de incremento de 31.5% entre categorías.



La Dirección de Administración evalúa periódicamente el desempeño de cada trabajador en coordinación con la Dirección de Economía, quien asegura la disponibilidad presupuestal, a fin de efectuar mejoras remunerativas, las que son propuestas al Consejo Administrativo Regional para su aprobación.

REMUNERACIONES Y COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS



- Las remuneraciones son de carácter mensual y la forma de pago es quincenal.
- A la remuneración mensual se le adiciona una remuneración en el mes de julio por concepto de gratificación por fiestas patrias y otra adicional en el mes de diciembre por concepto de navidad.
- La compensación por tiempo de servicios se deposita en las cuentas bancarias de cada trabajador de manera semestral en los meses de mayo y noviembre.



BENEFICIOS

- Cada trabajador goza de 30 días de vacaciones por cada año o ciclo laboral completo, los mismos que pueden ser tomados de acuerdo a las disposiciones laborales vigentes al momento del goce vacacional.
- Asimismo se establece un día de descanso remunerado por concepto de onomástico el cual se toma el mismo día si es día laborable, o antes o después del día si cae día no laborable o feriado, o dentro de los 7 días siguientes.

	COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERU – REGION LIMA	COP-RL
	POLITICA SALARIAL	Fecha:06/07/22
		Versión: 01
		Páginas: 06

NORMAS DE LA ADMINISTRACION SALARIAL

- La remuneración establecida para el nuevo trabajador, generada por vacancia o creación de un puesto, es la mínima dentro de la categoría correspondiente, la cual es reevaluada dentro del plazo máximo de tres meses.
- Las transferencias de cargos conservan el mismo nivel salarial siempre y cuando sea dentro de la misma categoría. Esta puede incluir cambio de área de trabajo, funciones, actividades, responsabilidades y título del puesto. En estos casos, la transferencia no involucra cambio en el nivel remunerativo.
- Los reemplazos temporales de puestos distintos a los oficialmente asignados conservan la misma remuneración siempre que se encuentren en el mismo nivel salarial. En caso contrario, el trabajador percibe una asignación temporal que alcanza la remuneración mínima de la respectiva escala salarial. Se exceptúa en los casos en que las funciones temporales sean recortadas y/o signifique una mayor responsabilidad en el cargo.
- Los incrementos salariales están sujetos al presupuesto del COP-Región Lima que por ser una institución de derecho público interno sin fines de lucro, sus actividades se limitan a lo normado en la Ley 15251, Ley de creación del Colegio Odontológico del Perú y sus modificatorias.
- La promoción de un trabajador a un puesto de mayor jerarquía, conlleva al reajuste inmediato de su remuneración según su nuevo nivel salarial. Para que esta condición se cumpla debe producirse la respectiva vacante lo que a su vez motiva la apertura de un proceso de selección, tomando en consideración en primer lugar al trabajador que labora al interior de la institución. De no reunir las competencias para el cargo, se opta por el concurso externo.





COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGION LIMA

COP-RL

POLITICA SALARIAL

Fecha:06/07/22

Versión: 01

Páginas: 06

CUADRO DE CATEGORIAS Y FUNCIONES

NIVEL	CATEGORIA	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
3	4	Profesionales	Coordinador(a) Legal	Defensa de los intereses de la institución. Opinión legal y recomendación sobre asuntos institucionales.
			Coordinador(a) Administrativo(a)	Supervisión de la marcha general de la institución.
			Coordinador(a) Contable	Supervisión del correcto registro de las operaciones económicas.
			Coordinador(a) Ejecutivo(a) de EPP	Desarrollador de estrategias y de canales de comercialización de productos y servicios académicos
			Coordinador(a) de T.I.C.	Gestión de infraestructura tecnológica, diseñar, programar, aplicar y mantener sistemas informáticos. Administrar redes y sistemas de información. Optimizar los datos que maneja una empresa.
			Coordinador(a) de Comunicaciones e Imagen, Institucional	Desarrollador de procesos de comunicación 360°, con capacidad de transmitir mensajes a través de estrategias innovadoras.
			Coordinador(a) de Eventos Corporativos	Organizador de relaciones armoniosas entre los diversos públicos, creador de una buena imagen corporativa y gestión de eventos corporativos





COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERU – REGION LIMA

COP-RL

POLITICA SALARIAL


Fecha:06/07/22

Versión: 01

Páginas: 06




	3	Técnicos	Secretaria(o) ejecutiva(o)	Planificación, redacción, organización y tramitación documentaria. Información y orientación al público y organización del archivo del acervo documentario.
			Supervisor(a) de Comunicaciones e Imagen Institucional	Desarrollador de diálogos constructivos entre la organización y sus diversos públicos; ejecutar estrategias comunicativas utilizando herramientas gráficas de diseño
			Técnico en mantenimiento de equipos	Reparación y mantenimiento general de equipos para uso odontológico.
			Técnico en Soporte Informático	Mantenimiento de equipos de cómputo y comunicaciones.
2	2	Empleados administrativos	Asistente contable	Organización de las finanzas a nivel de ingresos y gastos, declaraciones y registros de contabilidad según las disposiciones tributarias vigentes. Registro de operaciones contables
			Asistente administrativo	Apoyar en las áreas administrativas y de documentación, recepción y atención al público, seguimiento de proveedores de bienes y servicios. Apoyo en cobranzas y hacerse cargo del pago de nómina.

	COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA	COP-RL
	POLITICA SALARIAL	Fecha:06/07/22
		Versión: 01
		Páginas: 06

			Asistente en diseño gráfico	Desarrollador de productos gráficos que se ajusten a las estrategias de publicidad, prensa, medios audiovisuales y digitales y comunicación organizacional
			Asistente de T.I.Cs.	Generar comunicación digital para marketing digital, medios y redes sociales, monitorizar la marca.
			Asistente de servicios generales	Controlar y supervisar las actividades de mantenimiento general, mantenimiento operativo de equipos, herramientas y dispositivos a su cargo, elaborar informes del área.
			Auxiliar de servicios generales	Ejecución de labores de mantenimiento general, aseo, limpieza, cafetería y apoyo en seguridad y vigilancia, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
1	1	Ocupaciones elementales y de apoyo	Limpieza	Limpieza y desinfección de ambientes, oficinas, aulas, mobiliario, equipos de cómputo, impresoras, mobiliario, enseres, pisos y otros a fin de evitar su deterioro.
			Vigilancia	Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, y de las personas que se encuentren dentro. Realizar controles de identidad en el acceso



	COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU – REGION LIMA	COP-RL
	POLITICA SALARIAL	Fecha:06/07/22
		Versión: 01
		Páginas: 06

BANDA SALARIAL		
Categoría 1	S/.1100	S/.1606
Categoría 2	S/.1607	S/.2346
Categoría 3	S/.2347	S/.3427
Categoría 4	S/.3428	S/.5005

VALORACION DE LOS NIVELES SALARIALES

Para la evaluación del personal se toma en consideración los siguientes elementos:

1. **Competencias:** Nivel de conocimientos por años de experiencia y/o profesión.
2. **Esfuerzo:** Demanda física, mental y/o emocional.
3. **Responsabilidad:** Compromiso con el cargo y funciones.
4. **Condiciones de trabajo:** Físicas, riesgosas y/o psicológicas.

